

RESOLUCIÓN ACAU 297/2024

Montevideo, 3 de septiembre de 2024

VISTO: La publicación de las Bases 2024 de la línea concursable Desarrollo de contenidos, desarrollo de guiones y desarrollo de videojuegos del Programa Uruguay Audiovisual; -----

RESULTANDO: I) Que, luego de su publicación en la página web institucional y como resultado de intercambios y sugerencias recibidas de parte de la Agrupación de Animadores del Uruguay, se ha identificado la oportunidad de incorporar, como categoría elegible en la línea Desarrollo de Contenidos Audiovisuales, a los proyectos de cortometrajes de animación; -----

II) Que dicha categoría se suma a los proyectos considerados elegibles en las bases de la convocatoria de Desarrollo de contenidos audiovisuales 2024; -----

CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a su actualización y puesta a disposición en la página web institucional; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley 18.284, en la redacción dada por la Ley 20.075 de octubre de 2022; -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) MODIFICAR: las Bases 2024 de la línea concursable Desarrollo de Contenidos Audiovisuales del Programa Uruguay Audiovisual, incorporando a las categorías de proyectos elegibles en la convocatoria mencionada, a los Cortometrajes de Animación, con la siguiente definición de bases sobre los proyectos elegibles: "Esta convocatoria está dirigida a producciones nacionales mayoritarias (quedan excluidas las coproducciones minoritarias y coproducciones exclusivamente financieras), independientes, de largometraje o series de ficción, documental o animación, así como cortometrajes de animación, que cumplan con las condiciones necesarias para el acceso al reconocimiento como obra nacional por ACAU, de carácter no publicitario, que no se realicen por encargo y que se encuentren en su etapa de desarrollo (no haya comenzado



Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

la pre producción). Serán considerados cortometrajes con una duración mínima de 2 minutos.

2º) COMUNÍQUESE: al público en general y publíquese en la página web institucional. -----

Dr. Facundo Ponce de León
Presidente
Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay